

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA CARREÑO GÓMEZ
DEMANDADO: EDELBERTO MILLÁN MILLÁN
RADICACIÓN: 2016-00493

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de diciembre de 2.016. Al Despacho el presente proceso informando que el demandado se encuentra notificado. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado EDELBERTO MILLÁN MILLÁN, como se observa a folios del 22 al 24, por lo que se dispone decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede el decreto de los testimonios de las siguientes personas: JHON HENRY MELO COBÁ, EVER RODRIGO LÓPEZ y FRANCISCO LÉMUS MOSQUERA.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

POR LA PARTE DEMANDADA:

No solicitó pruebas.

DE OFICIO:

Con el fin de establecer las condiciones físicas, sociales y afectivas que rodean los menores KAROL STEPHANY y SANTIAGO MILLÁN CARREÑO, y así determinar que medio es adecuado para su atención y desarrollo integral, se ordena la visita domiciliaria a la residencia de la demandante y demandado, la cual se realizara por el Asistente Social adscrito a este Despacho.

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA CARREÑO GÓMEZ
DEMANDADO: EDELBERTO MILLÁN MILLÁN
RADICACIÓN: 2016-00493

Teniendo en cuenta que se ordenó visita domiciliaria a las residencias de la demandante y demandado, una vez se haya practicado las mismas, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

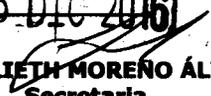
NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 086
del 13 DIC 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria